

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

COMISION DE REGULACION ENERGETICA

RESOLUCION NUMERO 014 DE 19
(27 MAYO 1994)

Por la cual se establece la tarifa máxima de compra de energía equivalente al por mayor de la ELECTRIFICADORA DE ATLANTICO S.A. al Sistema Interconectado Nacional

LA COMISION DE REGULACION ENERGETICA

en ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 110. del Decreto 2119 del 29 de diciembre de 1992, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el decreto 1555 de 1990 determinó la estructura nacional de tarifas para el servicio de energía eléctrica.

Que la resolución JNT-070 de 1993 determinó como meta tarifaria de las ventas en bloque el 100% del costo de referencia.

Que la tarifa equivalente de compra en bloque de la ELECTRIFICADORA DE ATLANTICO S.A. alcanzó esta meta, por lo que la Comisión de Regulación Energética en su sesión del 11 de mayo de 1994 determinó revisar el esquema tarifario para las compras al por mayor de esta electrificadora,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o. A partir del mes de mayo de 1994, la tarifa máxima de compra de energía equivalente al por mayor de la ELECTRIFICADORA DE ATLANTICO S.A. al Sistema Interconectado Nacional será de \$40.46 por kilovatio hora en el punto de extracción de la red nacional de interconexión, después de transformación a las tensiones de entrega a la red de distribución.

PARAGRAFO. La Comisión de Regulación Energética podrá posteriormente, y en resolución separada, desagregar los cargos máximos por concepto de generación, transmisión y conexión implícitos en esta tarifa.

ARTICULO 20. A partir de junio de 1994, la tasa de actualización de la tarifa determinada en el artículo anterior será igual al Indice de Costos del Sector Eléctrico. Para 1994, el Indice de Costos de Sector Eléctrico es 1.29% mensual.

ARTICULO 30. Con el fin de permitir que la ELECTRIFICADORA DE ATLANTICO S.A. pueda beneficiarse de tarifas horarias y estacionales, esta empresa instalará equipos de medida horaria a más tardar el 31 de diciembre de 1994.

"Por la cual se establece la tarifa máxima de compra de energía equivalente al por mayor de la ELECTRIFICADORA DE ATLANTICO S.A. al Sistema Interconectado Nacional."

PARAGRAFO. El incumplimiento de esta disposición, conllevará al restablecimiento automático de la tarifa binomia vigente hasta el 30 de abril de 1994 y actualizada al lo de enero de 1995, para compras en bloque de la ELECTRIFICADORA DE ATLANTICO S.A. al Sistema Interconectado, definida en la resolución JNT-106 de 1990.

ARTICULO 40. Sin perjuicio de lo anterior, y durante la estación de invierno de 1994, se autoriza a la ELECTRIFICADORA DE ATLANTICO S.A. a negociar compras de energía al por mayor con cualquier generador perteneciente al Sistema Interconectado Nacional. La tarifa de compra para estos intercambios estará sujeta a las disposiciones definidas por la Comisión de Regulación Energética para intercambios de energía de reserva.

ARTICULO 50. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial o en la Gaceta de Ministerio del Minas y Energía y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., el día 27 MAYO 1994

